COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-417-2026

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2026.

Señor(es):
DAROX S.A.S
Nit. 901798332-3
Representante Legal:
MARIA PATRICIA MUÑOZ MORA
C.C. 66.950.026 de Cali (V)

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-417-2026 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-047-2026.

OBJETO: *"Compra de dotación para los servidores públicos beneficiarios de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 y el decreto 1978 de 1989".*

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

- Se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
m. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
n. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
o. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Presentar posterior a la adjudicación del contrato muestras físicas de las telas, logos escalonados por talla y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, se seleccionarán los productos que se ajusten a los requerimientos solicitados.
b. Realizar la toma de medidas para el tallaje de los patrones de medida que utiliza en su producción a cada funcionario en la sede principal de la UNIAJC, y deberá traer para ello una muestra en cada talla, lo más similar posible al modelo institucional.
c. Entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliego de condiciones.
d. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectué la supervisora del contrato y debe hacer los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
e. Realizar los ajustes que sean necesarios a la primera entrega de la dotación de uniformes y calzado.
f. Ofrecer asesoría de imagen especializada a los funcionarios para efectos de lucir el uniforme y llevarlo de acuerdo con las políticas de la UNIAJC.
g. Realizar la entrega de la dotación previa coordinación con la supervisora del contrato.

h. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, de ser necesarios, para el cumplimiento del cronograma, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
i. Cumplir con los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
j. Cumplir con las fechas de entrega en el tiempo solicitado de acuerdo con los estudios previos y pliego de condiciones.
k. Realizar el cambio en la dotación entregada que no cumpla con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas por la entidad, tallas en las prendas o numeración en el calzado.
l. Entregar la dotación en la sede principal de la Institución y esta debe venir empacada por persona, especificando nombre del funcionario, prenda y talla respectiva.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($33.716.270)**, con todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18545 del 31/07/2026, del rubro presupuestal No. 212020100202 - DOTACION DE PERSONAL.

El valor será aquel que presente el oferente en el Anexo 1 de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Se harán pagos parciales de contado de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa certificación por parte del Supervisor asignado al contrato del cumplimiento a entera satisfacción del servicio y la presentación de los documentos soporte.

El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo Viviana Isabel Valenzuela Gómez - Jefe Oficina de Recursos Humanos y/o quién haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, identificada con NIT 805.000.889-0, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. De Calidad del servicio: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyectó: Daniela Ruiz Forero – Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó. Daniel Alexander Narváez Potes – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.